**Nº 181 -2014-DV-PE**

# Resolución de Presidencia Ejecutiva

**Lima,** 17 OCT. 2014

***VISTO:***

La Carta de Invitación remitida por la Directora de la Entidad de Coordinación y Ejecución (ECE) del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD, y el Memorando N°441-2014-DCG;

***CONSIDERANDO:***

Que, según la Carta del Visto, el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD, ha invitado a dos representantes de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que participen de la "Reunión de Coordinación COPOLAD: Cierre y Evaluación del Subcomponente Desarrollo Alternativo", a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 05 al 06 de noviembre de 2014;

Que, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, aprobada por D.S. N°033-2012-PCM, se considera al Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, como uno de los ejes estratégicos que promueven el cambio de actitudes de la población hacia un desarrollo y vida sin la influencia de la economía y las actividades delictivas del narcotráfico; concordante con este concepto, dentro del Estrategia mencionada, se ha considerado también el principio de la Responsabilidad Compartida, lo que implica la participación del Perú en la lucha internacional contra las drogas, desde una posición soberana y en el cumplimiento recíproco de los compromisos internacionales;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, ha determinado la conveniencia que asistan a dicho evento el señor Oscar Enrique Gómez Castro, Secretario General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 03 al 09 de noviembre de 2014, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste, y el señor Alfonso Arica Melendres, Profesional V de la Dirección de Asuntos Técnicos, del 03 al 08 de noviembre de 2014;

Que, asimismo, en nuestra condición de ente rector de lucha contra las drogas, resulta necesario que el señor Secretario General, en representación de DEVIDA, sostenga una Reunión de Trabajo con el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional

sobre Drogas de España, doctor Francisco de Asis Babin Vich, el día 07 de noviembre de 2014;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas-COPOLAD;

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27619, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N°056-2013-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27629 que modifica el Decreto Legislativo N°824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

O. GOMEZ

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

PL. INCA

***SE RESUELVE:***

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Oscar Enrique Gómez Castro, Secretario General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 03 al 09 de noviembre de 2014, y del señor Alfonso Arica Melendres, Profesional V de la Dirección de Asuntos Técnicos, del 03 al 08 de noviembre de 2014; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados funcionarios, deberán presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo